



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO

### N°043-2024-MDSJB/CM

San Juan Bautista, 25 de marzo del 2024.

#### VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de marzo del 2024, estando en estación de despacho, se presentó la carta N°001-2024-MDSJB/CPDECLYC-YAF, por el cual se remite el informe de fiscalización al centro recreacional skate park, San Juan Bautista, Huamanga, Ayacucho, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

En ese sentido se solicitó las consultas del caso a los miembros del concejo municipal sobre la aprobación del presente documento presentado a la sesión;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 8) y 12) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

#### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – CORRER TRASLADO,** a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la MDSJB, para que en el **plazo perentorio de 05 días hábiles**, notificada la presente cumpla con presentar la información solicitada y absoluciones del presente informe de fiscalización al centro recreacional skate park, San Juan Bautista, Huamanga, Ayacucho, y las mejoras que se podría plantear si fuera el caso, así como deberá verse la competencia de la entidad respecto a dicho informe.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR,** la notificación del presente acuerdo a las áreas competentes de la MDSJB.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

RAUL RAMOS CAYO  
OFICINA GENERAL ACGO

[www.munisanjuanbautista.gob.pe](http://www.munisanjuanbautista.gob.pe)

✉ [mesadepartes@munisanjuanbautista.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisanjuanbautista.gob.pe)

📍 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

☎ 066 - 313 558

📍 Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho